



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: AJMR/cor  
Expte.: EGC - XII MCD  
Trámite: Revocación nombramiento concejal delegado

**Decreto de la alcaldesa por el que se revocan los nombramientos de don Adrián Santana García como concejal delegado del Área de Cultura y como concejal presidente del Distrito de Ciudad Alta, al tiempo que se designa suplente en tanto se procede a efectuar nuevo nombramiento al efecto**

#### ANTECEDENTES

Mediante Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, modificado por Decreto 41391/2023, de 7 de noviembre, se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, una vez establecidos, por acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2023, el número, denominación y el ámbito material y funcional de las citadas áreas de gobierno; en dicho decreto, se nombra a don Adrián Santana García concejal delegado del Área de Cultura.

Asimismo, mediante Decreto de la alcaldesa número 26902/2023, de 29 junio, modificado por Decreto 27152/2023, de 5 julio, y rectificado por Decreto 29333/2023, de 21 de julio, se nombra a los concejales presidentes y vicepresidentes de distritos, disponiéndose el nombramiento de don Adrián Santana García como concejal presidente del Distrito de Ciudad Alta.

Con número de registro interdepartamental en la Secretaría General del Pleno 1532/2024, de 16 de septiembre, se ha presentado por don Adrián Santana García su renuncia al cargo de concejal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Sin perjuicio de la efectividad de la misma ante el Pleno de la corporación, tal como resulta de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante de aplicación, y con la finalidad de asegurar que la gestión administrativa municipal en las áreas y demarcaciones territoriales afectadas no se vea en modo alguno afectada por la situación sobrevenida, resulta necesario acometer las oportunas adaptaciones organizativas, revocando los nombramientos conferidos a don Adrián Santana García y designando suplente al efecto, en tanto los órganos de que se trata permanezcan vacantes, tal y como posibilita el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### DISPOSICIONES JURÍDICAS DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/2015, de 1 abril, de los Municipios de Canarias.Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



006754ad1231208a107e9251099901j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN  
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

18/09/2024 09:44  
18/09/2024 09:49

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍARef.: AJMR/cor  
Expte.: EGC - XII MCD  
Trámite: Revocación nombramiento concejal delegado

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, en particular el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

## DECRETO

**PRIMERO.** Revocar el nombramiento de don Adrián Santana García como concejal delegado del Área de Cultura, conferido en su momento por Decreto 26777/2023, de 26 de junio, revocación que comporta el cese en el ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva, a tenor de lo dispuesto en el apartado dispositivo séptimo del citado decreto y en relación a su vez con el acuerdo del Pleno de la corporación de fecha 23 de junio de 2023.

**SEGUNDO.** Atribuir temporalmente, en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en tanto se procede por esta alcaldía al nombramiento de nuevo concejal delegado, el desempeño de la totalidad de funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes a la Concejalía Delegada del Área de Cultura a doña Saturnina Santana Dumpiérrez, concejala titular del Área de Gobierno de Educación y Cultura.

**TERCERO.** Revocar el nombramiento de don Adrián Santana García como concejal presidente del Distrito de Ciudad Alta, conferido en su momento por Decreto 26902/2023, de 29 de junio, conforme al cual, en tanto se proceda por esta alcaldía al nombramiento de nuevo concejal presidente, será sustituido en la totalidad de sus funciones por el concejal vicepresidente en el mismo decreto nombrado, don Josué Íñiguez Ollero.

**CUARTO.** El presente decreto, que surtirá efectos desde su fecha, deberá ser publicado en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre, y debiendo asimismo notificarse personalmente a los concejales interesados, todo ello sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan y de su inserción en la página web corporativa y en la intranet de la corporación.

**QUINTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.



006754ad1231208610769251090901J

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	18/09/2024 09:44
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/09/2024 09:49

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: AJMR/cor  
Expte.: EGC - XII MCD  
Trámite: Revocación nombramiento concejal delegado

Las Palmas de Gran Canaria.

La Alcaldesa,

CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIÁN

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número 26299/2023, de 19 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria,

La vicesecretaria general del Pleno  
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

El secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

006754ad1231208fa10769251090901J



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN  
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

18/09/2024 09:44  
18/09/2024 09:49